

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.080, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 41) corre agregada la Resolución N° 23/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 47/49) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de septiembre, quedando pendientes las de octubre, noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 182/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Vicente E. DUÑABEITIA.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

(\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente Sr. Vicente E. DUÑABEITIA por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente Señor Vicente E. DUÑABEITIA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON